

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, escrito de subsanación demanda. Sírvese proveer.

Palmira (V), 8 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No.1102
PALMIRA, OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACION No. 2022 - 281 – 00

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante envió por correo electrónico escrito de subsanación el día 17 de agosto de 2022 a las 2:44 Pm, cuando el termino de subsanación feneció el día 16 del mismo mes y año; encontrándose la demanda RECHAZADA por no haber sido subsanada dentro del término, por lo tanto, el escrito de subsanación se AGREGARA sin consideración alguna.

En razón a ello, se

RESUELVE

UNICO: AGREGUESE al expediente el anterior escrito y que el apoderado se atenga al auto No. 754 de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022); por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eca76230b715ebfeaf2d440dd64d29c62dfaf2d566914f9c842ce00e32e1b25**

Documento generado en 13/09/2022 11:49:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>